

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190371948001
RAZON SOCIAL: ALGRADE CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ALGRADE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: UGALDE GRANADO DANIELA CRISTINA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 18/02/2011
FEC. INSCRIPCION: 15/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Número: 17-18 Referencia ubicación:
FRENTE A IMPORTADORA TOMBAMBA Telefono Trabajo: 072860078

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SVNE170907 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 15/03/2011 16:30:13

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190371948001

RAZON SOCIAL: ALGRADE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/03/2011

NOMBRE COMERCIAL: ALGRADE

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. ESPAÑA Número: 17-18 Referencia: FRENTE A IMPORTADORA TOMEBAMBA Telefono Trabajo: 072860078

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar en los períodos determinados por el SRI las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos, usted puede declarar desde el primer día de mes hasta la fecha del vencimiento del plazo, no se permite hasta el último momento.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 301 del Código Tributario indica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al estado activo los tributos recordados por parte de los contribuyentes a excepción de las imputaciones relativas a períodos y el artículo 302 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 3 a 5 años.

	
	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SVNE170907

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 15/03/2011 16:30:13